

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

0264

24 ENE. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los Instructivos N° 28, de fecha 29 de Diciembre de 2010, el N° 04 de fecha 31 de Enero del 2011, el N° 6 de fecha 03 de Marzo de 2011, el N° 16 de fecha 01 de Abril de 2011, el N° 20 de fecha 04 de Abril de 2011, el N° 21 de fecha 25 de Abril de 2011, el N° 24 de fecha 06 de Junio de 2011, el N° 26 de fecha 13 de Junio de 2011, el N° 32 de fecha 12 de Septiembre de 2011, el N° 37 de fecha 17 de Octubre del 2011, el N° 38 de fecha 24 de Noviembre del 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.
- 2.- Memorando N° 016 de fecha 09 de Enero de 2012, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Diciembre de 2011**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, autorizadas y visadas por la dirección, la certificación de situaciones observadas durante el mes en relación a las horas programadas con la realizadas de algunos funcionarios, por lo que procede el pago de las horas trabajadas
- 3.- Memorando N° 1729, de fecha 12 Agosto de 2011, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual el Sr. Alcalde, autoriza a la Dra. Ana Maria Espinosa Mújica, realizar 36 horas extraordinarias para cubrir la demanda por falta de horas Medicas.
- 4.-Memorando N° 268, de fecha 17 de Enero de 2012, de la Jefa del Depto. de Salud, mediante el cual se adjunta Memorando N° 041 de fecha 16 de Enero de 2012, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, con la Programación de horas a realizar durante el mes de Diciembre ,2011, de los funcionarios de dicho Centro de Salud.

DECRETO:

1.- PAGASE, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Noviembre 2011 Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Aburto Guzmán Pablo	5	25%			Asistente Social	B	3
Acevedo Leiva Víctor	12	25%	16	50%	Auxiliar de Servicio	F	11
Álvarez Castillo Nicolás	36	25%			Odontólogo	A	15
Amigo Riveros Jazmín	21	25%	12	50%	TENS	C	12
Arancibia Cortes Maria	17	25%	-	-	Enfermera	B	2
Arenas Guzmán Janina	21	25%	4	-	Administrativo	E	11
Báez Mercado Lucia	3	25%	3	50%	Matrona	B	15
Berrios Seguel. Irma	9	25%	-	-	Odontóloga	A	2
Castillo Cáceres Ivonne	3	25%	-	-	Asistente Social	B	12
Cornejo Devia Marcela	6	25%	3	50%	Matrona	B	14
Díaz Orellana Prisilla	12		16	50%	TENS	C	14
Del Pino Acosta Rubén	9	25%			Administrativo	E	12
Espinosa Mújica Ana	15	25%	4	50%	Médico	A	3
Fernández Riquelme Julio	9	25%	-	50%-	Aux. Dental	D	6

Guzmán Smith Ana	14	25%		50%	Coord. SOME	B	7
Hernández López Verónica	3	25%	-	-	Enfermera	B	7
Huenullán Marcela	12	25%	12	50%	TENS	C	7
Leiva Martínez Ángela	3	25%	8	50%	Asistente Social	B	14
Martínez Silva Rosa	33	25%	-	-	TENS	C	6
Mendoza Faundez. Mónica	15	25%	-	-	TENS	C	4
Molins Ramírez Rosa	6	25%	-	-	Auxiliar Paramédico	D	1
Morales García María	9	25%	8	50%	TENS	C	6
Muñoz Valdés Esteban	-	-	15	50%	Psicólogo	B	15
Muñoz Stockle Marcela	18	25%	-	-	TENS	C	10
Noemí Hauck. Luís	12	25%	16	50%	Odontólogo	A	3
Ordóñez C. María	30	25%	-	-	Aux. Paramédico	D	2
Orrego García Mario	23	25%	12	50%	Administrativo	E	9
Rebolledo Labrin Jorge	26	25%	-	-	Conductor	F	13
Retamales Delgado Marcela	12	25%	8	50%	TENS	C	3
Reyes Avendaño Bernardo	18	25%	12	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
Rivadeneira Castillo Silvia	36	25%	-	-	Auxiliar de Servicio	F	13
Sandoval Figueroa Florencia	17	25%	16	50%	Aux. Dental	D	10
Soto Acevedo Maruja	21	25%	-	-	Enfermera	B	12
Urza Ávila Guillermo	9	25%	4	50%	TENS	C	8
Valdivia Puño Marisel		25%	4	50%	Matrona	B	14
Vásquez Lobos Isabel	18	25%		50%	TENS	C	12
Violdo Muñoz Carmen	21	25%	8	50%	Administrativo	E	6

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LEC/Pcm.-

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"